

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 1 de 32

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	OFICINA ASESORA DE PLANEACION				
OBJETO	“REALIZAR LA CONSULTORIA TECNICA PARA EL DIAGNOSTICO, EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CENTRO POBLADO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN DE OBRAS REQUERIDAS, LA CUANTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE OBRA, LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PRESUPUESTO Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN TECNICA Y ECONOMICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS”				
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOS (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2026.				
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) MCTE				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE		No. CDP	
	2.3.2.02.02.008	124600		2026000330 26/06/2026	
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN FUENTE: 124600- SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIO PARA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS				
MODALIDAD DE SELECCIÓN (Marque con una X)	Licitación Publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima Cuantía
					X
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	Interventoría	No Aplica			
	Supervisión	Será realizada por el jefe de la oficina asesora de planeación, quien haga sus veces o quien delegue el alcalde			

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 2 de 32

INVERSIÓN PLAN DE DESARROLLO

LÍNEA ESTRATÉGICA	Desarrollo Social
SECTOR	Vivienda, Ciudad Y Territorio
META DE PRODUCTO	Acceso De La Población A Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Básico
INDICADOR PRODUCTO	Proyecto Apoyados Financieramente

CARACTERIZACIÓN POBLACIÓN

Adulto Mayor	Madre cabeza de Hogar	Victimas	Niñas Niños y Adolescentes	Discapacitados	Comunidad LGTBI
x	x	x	x	x	x

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Oporapa – Huila, a través de la Oficina Asesora de Planeación, elabora los presentes Estudios y Documentos Previos, con el propósito de justificar la conveniencia, necesidad y oportunidad de adelantar el proceso de contratación requerido para satisfacer una necesidad de interés general, garantizando la observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

El presente documento tiene como finalidad sustentar técnica, jurídica, financiera y administrativamente la contratación cuyo objeto es:

"REALIZAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA PARA EL DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CENTRO POBLADO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN DE OBRAS REQUERIDAS, LA CUANTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE OBRA, LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS."

La contratación de esta consultoría permitirá al Municipio contar con un diagnóstico integral del estado actual de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del centro poblado de San Roque, evaluar su capacidad operativa y funcional, identificar las deficiencias existentes, definir las intervenciones requeridas y estructurar técnicamente las obras necesarias para optimizar su funcionamiento, mediante la elaboración

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 3 de 32

de las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y demás documentos que soporten la futura ejecución del proyecto y la gestión de recursos para su financiación.

En consecuencia, los presentes Estudios y Documentos Previos constituyen el soporte para adelantar el respectivo proceso de contratación, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal, con el fin de satisfacer la necesidad pública que se describe a continuación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Aquí tienes el texto ajustado con una referencia ****general**** a la acción popular, sin mencionar fechas específicas, pero sustentando la necesidad de la contratación con base en el proceso judicial y los requerimientos formulados por el despacho judicial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, la solidaridad de las personas que la integran y la prevalencia del interés general. En este contexto, la contratación estatal constituye uno de los principales instrumentos mediante los cuales el Estado cumple sus fines esenciales y garantiza la satisfacción de las necesidades colectivas, tal como lo ha señalado la Corte Constitucional mediante Sentencia C-713 de 2009.

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, mientras que el artículo 315 atribuye al Alcalde Municipal la dirección de la acción administrativa y la responsabilidad de ejecutar las inversiones necesarias para el desarrollo del municipio.

En cumplimiento de estas disposiciones constitucionales y legales, la Administración Municipal de Oporapa adelanta las acciones necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, especialmente aquellos relacionados con el saneamiento básico y la protección del medio ambiente, procurando mejorar las condiciones de vida de la población y proteger los derechos e intereses colectivos.

Actualmente el Municipio de Oporapa es parte dentro de una ****Acción Popular**** promovida con ocasión del estado de funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del centro poblado de San Roque. En el marco de dicho proceso judicial, la autoridad competente ha requerido a la Administración

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 4 de 32

Municipal la presentación de información técnica relacionada con la ejecución del proyecto, el estado actual de la infraestructura, las gestiones adelantadas para su puesta en funcionamiento y la práctica de una evaluación técnica especializada que permita establecer las condiciones reales de la PTAR y las intervenciones necesarias para garantizar su adecuada operación.

En atención a estos requerimientos y en cumplimiento de las obligaciones legales y judiciales a cargo del Municipio, resulta indispensable contar con una consultoría técnica especializada que permita realizar un diagnóstico integral de la infraestructura existente, evaluar el estado de funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, identificar las deficiencias técnicas, estructurales, hidráulicas y operativas que impiden su normal funcionamiento y definir las obras necesarias para su optimización.

La consultoría permitirá determinar las intervenciones requeridas para la rehabilitación y puesta en operación de la PTAR, mediante la elaboración de las cantidades de obra, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos técnicos que soporten la futura ejecución de las obras y la gestión de recursos para su financiación, garantizando una adecuada planeación de las inversiones y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad administrativa.

En consecuencia, el Municipio de Oporapa requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es:

*****REALIZAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA PARA EL DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CENTRO POBLADO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN DE OBRAS REQUERIDAS, LA CUANTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE OBRA, LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS.*****

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio para la respectiva vigencia fiscal, el proceso se adelantará mediante la modalidad de ****Selección de Mínima Cuantía****, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado mediante el ****Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000330****, expedido por la Tesorería Municipal, por valor de ****VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)****.

Por lo anterior, resulta conveniente, necesario y oportuno adelantar el presente proceso de selección objetiva, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos formulados dentro de la Acción Popular, fortalecer la capacidad técnica del Municipio para la toma de decisiones, estructurar las intervenciones requeridas para la puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del centro

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 5 de 32

poblado San Roque y contribuir a la protección de los derechos colectivos relacionados con el ambiente sano, el saneamiento básico y la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Este texto mantiene la referencia a la Acción Popular de forma institucional y general, sin incluir fechas ni transcribir el auto, pero sustentando la necesidad de la contratación en el cumplimiento de los requerimientos formulados por la autoridad judicial.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Con el fin de atender la necesidad identificada y dar cumplimiento a las funciones constitucionales y legales a cargo del Municipio de Oporapa, así como a los requerimientos formulados dentro del medio de control de Acción Popular relacionado con la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del centro poblado de San Roque, la Administración Municipal considera procedente adelantar un proceso de contratación para la prestación de servicios de consultoría, cuyo objeto es:

"REALIZAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA PARA EL DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CENTRO POBLADO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN DE OBRAS REQUERIDAS, LA CUANTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE OBRA, LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS."

La contratación permitirá contar con un diagnóstico técnico integral sobre el estado actual de la infraestructura y funcionamiento de la PTAR del centro poblado de San Roque, identificando las condiciones estructurales, hidráulicas, operativas y funcionales del sistema, así como las deficiencias existentes y las intervenciones requeridas para garantizar su adecuada operación. De igual manera, la consultoría permitirá elaborar las cantidades de obra, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos necesarios para estructurar técnicamente el proyecto y respaldar la futura ejecución de las obras de rehabilitación u optimización que se requieran.

El presente proceso de selección se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de Oporapa en la respectiva vigencia fiscal, la modalidad de selección aplicable será la ****Selección de Mínima Cuantía****, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 6 de 32

En desarrollo de esta modalidad, la Entidad publicará en la plataforma SECOP II la invitación pública, los estudios y documentos previos y los demás documentos que integran el proceso contractual, indicando el objeto del contrato, el presupuesto oficial, las condiciones técnicas, jurídicas y de experiencia exigidas, así como el cronograma del proceso y los criterios de evaluación, de conformidad con la normatividad vigente.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y evaluará la oferta de menor precio, seleccionando aquella que cumpla integralmente las condiciones establecidas en la invitación pública, en aplicación del principio de selección objetiva.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los presentes estudios previos contienen la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, la identificación del objeto contractual conforme al Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato y su justificación, el plazo de ejecución y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación, constituyéndose en el soporte técnico, jurídico y financiero para adelantar el presente proceso de selección.

En consecuencia, la contratación propuesta constituye el mecanismo idóneo para atender la necesidad identificada por la Administración Municipal, permitiendo contar con los estudios técnicos necesarios para evaluar el estado de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del centro poblado de San Roque, definir las obras requeridas para su rehabilitación u optimización y disponer de los documentos técnicos y económicos que soporten la ejecución de las intervenciones necesarias, contribuyendo al fortalecimiento de la prestación del servicio de saneamiento básico y al cumplimiento de las obligaciones institucionales del Municipio de Oporapa.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para este proceso de consultoría por mínima cuantía, te recomiendo modernizar y depurar este numeral, eliminando la transcripción extensa de la norma y ajustándolo a la vigencia 2026 y a SECOP II. Quedaría así:

El presente proceso de contratación se adelantará por el Municipio de Oporapa – Huila mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan el Sistema de Compra Pública y establecen los procedimientos para la selección objetiva de contratistas por parte de las entidades estatales.

La modalidad de Selección de Mínima Cuantía resulta procedente en virtud de lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 7 de 32

2015, toda vez que el valor estimado del presente contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de Oporapa durante la vigencia fiscal correspondiente.

En desarrollo de esta modalidad de selección, la Entidad publicará en la plataforma SECOP II la invitación pública, los estudios y documentos previos y los demás documentos que integran el proceso contractual, garantizando los principios de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los presentes estudios previos contienen la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, la identificación del objeto contractual conforme al Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato y su justificación, el plazo de ejecución y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación.

El procedimiento de Selección de Mínima Cuantía se desarrollará conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, las cuales comprenden la publicación de la invitación pública, la recepción de observaciones y ofertas, la verificación de los requisitos habilitantes, la evaluación de la oferta de menor precio que cumpla las condiciones exigidas, la publicación del informe de evaluación, la aceptación de la oferta seleccionada y la constitución del contrato mediante la aceptación de la oferta, de conformidad con la normatividad vigente.

Finalmente, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), la contratación se encuentra dentro del límite establecido para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, según el acto administrativo expedido por el Municipio de Oporapa mediante el cual se fijan las cuantías para la contratación estatal de la vigencia fiscal 2026, razón por la cual resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso bajo dicha modalidad de selección.

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

4.1 OBJETO: “REALIZAR LA CONSULTORIA TECNICA PARA EL DIAGNOSTICO, EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CENTRO POBLADO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN DE OBRAS REQUERIDAS, LA CUANTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE OBRA, LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN TECNICA Y ECONOMICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS”

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 8 de 32

4.2 Clasificación UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los códigos Estándar de Productos de Naciones Unidas - UNSPSC- y el Manual para la codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801016	Gerencia de proyectos	80101604	Planificación o administración de proyectos
83	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	8310	Servicios públicos	831015	Servicios de acueducto y alcantarillado	83101502	Gestión de recursos hidráulicos
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110	Servicios profesionales de ingeniería	811015	Ingeniería civil	81101516	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos

NOTA: La entidad se permite aclarar que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Públicas.

4.3 Condiciones o Especificaciones Técnicas Exigidas:

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración municipal las cuales se describen a continuación.

Deberá realizar el correspondiente inventario de infraestructura y el levantamiento planimétrico y altimétrico del predio que conforma la PTAR en la vereda SAN ROQUE, a partir del cual se elaboraran los diferentes planos deberá hacer la entrega del respectivo informe de topografía y un plano con el respectivo perfil longitudinal y transversal en forma física. Informe de inspección técnica y resultados de laboratorio de las aguas residuales a la entrada y salida del sistema.

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 9 de 32

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA. CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS A.P.U.

Se deberá estructurar el presupuesto de obra, teniendo en cuenta las necesidades para el funcionamiento de la PTAR, cantidades de obras extraídas y determinar los análisis de precios unitarios, de acuerdo con los precios de la región, para este tipo de obras, especificaciones técnicas

No aplica

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	EL CONTRATISTA
	OBLIGACIONES GENERALES Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. 2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato. 3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 4. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 5. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). 6. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 10 de 32

7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar el **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO** que Incluye: Planos de planta y perfil con sus respectivas carteras topográficas e informe topográfico.
2. Realizar un **ESTUDIO DIAGNOSTICO DE LA PTAR)** que Incluye: Presentación de ensayos de laboratorio, informe técnico detallando la funcionalidad del sistema y posibles causas del mal funcionamiento Presupuesto de obra con sus respectivas especificaciones técnicas APU para la puesta en marcha del sistema.
3. Presentar al Municipio los documentos que este requiera para la respectiva liquidación.
4. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de oporapa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su cotización lo cual hace parte integral del presente estudio.
5. Atender las observaciones y requerimientos que formule la Alcaldía del Municipio de Oporapa por conducto del supervisor del contrato.
6. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
7. Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 11 de 32

8. Mantener los precios ofertados.
9. El contratista se obliga a presentar paz y salvo Municipal, pago de estampillas, publicación y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al estatuto tributario Municipal.
10. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.
11. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y, una vez se produzca, incorporarla en la carpeta contractual, conformando el archivo de gestión, conforme a las normas que regulan la materia
12. Identificar aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto y recomendar la adopción de medidas para evitar y/o mitigar los posibles efectos negativos.
13. Mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el proyecto se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas en el contrato. Consultar con el municipio las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
14. Entregar dentro del plazo señalado en el presente contrato los estudios, diseños, informes, planos, diseños, análisis, presupuestos, especificaciones y programación, así como recomendaciones y demás documentos solicitados.
15. Entregar justificación de los costos de las obras del proyecto a través de la elaboración de un presupuesto detallado que indique el personal y las actividades requeridas a través de un análisis de precios unitarios.

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 12 de 32

16. Mantener al frente de la consultoría al director de consultoría propuesto para decidir, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato.
17. Obtener la aprobación del supervisor con antelación (mínimo 5 días hábiles) al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, que deberá cumplir con el perfil exigido en el pliego de condiciones. Pero deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la seguridad social como requisito para firmar el acta de inicio.
18. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato.
19. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.

EL MUNICIPIO

1. Suministrar al contratista la información requerida
2. Resolver las inquietudes presentadas por el contratista necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse
3. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar
4. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con el regulado en la ley sobre la materia
5. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contradas por el contratista
6. Cancelar la contraprestación económica pactada

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 13 de 32

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), valor determinado con fundamento en el análisis de precios del mercado y en la estimación de los recursos humanos, técnicos, logísticos y administrativos requeridos para la ejecución del objeto contractual.

La estimación económica fue realizada considerando el personal profesional necesario para desarrollar el diagnóstico técnico de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del centro poblado de San Roque, la evaluación de su infraestructura y funcionamiento, el levantamiento de información en campo, la realización de ensayos de laboratorio, la formulación de las obras requeridas y la elaboración de las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y demás documentos que soportarán técnica y económicamente las intervenciones necesarias.

El presupuesto oficial se encuentra soportado en el siguiente análisis de costos:

CANT.	DESCRIPCIÓN	F.M.	DISP.	VALOR SALARIO	MESES	VLR ANTICIPO
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA- INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO.	2,2	50%	\$ 6.000.000	1	6.600.000,0
2	INGENIERO ESPECIALISTA -INGENIERO CIVIL	2,2	30%	\$ 5.000.000	1	3.300.000,0
3	TOPOGRAFO	2,2	17%	\$ 3.000.000	1	1.100.000,0
(A) SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						11.000.000,0
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	COSTO MENSUAL	CANTIDAD		COSTO TOTAL
OTROS COSTOS DIRECTOS						
ALQUILER DE EQUIPO TOPOGRAFICO		dia	\$ 350.000,00	5		1.750.000,0
LABORATORIO: MUESTA DE AGUA		glb	\$ 3.900.000,00	1		3.900.000,0
(B) SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						5.650.000,0
(C) = (A+B) TOTAL COSTOS DIRECTOS						16.650.000,0
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	COSTO MENSUAL	CANTIDAD	MESES	
COSTOS INDIRECTOS						
Alquiler de vehiculo para la consultoría a todo costo subcontratacion		UND	\$ 5.500.000	0,5	1	2.750.000,0
Gastos de oficina (Fotocopias, papeleria, registro fotografico, imágenes, planos y video, equipos y otros		GLB	\$ 600.000,00	1	1	600.000,0
(D) TOTAL COSTOS INDIRECTOS						3.350.000,0
TOTAL COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRACIÓN (C) + (D)						20.000.000,0

5. ANALISIS DEL SECTOR

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 14 de 32

1. Análisis del Mercado

La decisión de contratar el servicio para la elaboración de estudios y diseños se especifica en este estudio de factibilidad, para ello, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

CONSULTA HISTÓRICA DE CONTRATACIÓN CONSULTADO EN EL SECOP

AÑO	CIUDAD	PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR	MODALIDAD
2025	GIGANTE	CTOPSA-039-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA EMPRESA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO OPERATIVO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, PTAR Y PTAP A CARGO DE EMPUGIGANTE S.A.E.S.P.	\$ 8.800.000	Regla aplicable
2025	PITALITO	MP-SI-CD-CI-267-2025	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMPITALITO E.S.P PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	\$ 114.986.130	Contratos o convenios Interadministrativos
2024	ACEVEDO	290-CNVI-2024	AUNAR ESFUERZO TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EMPACEVEDO S.A.S E.P.S PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA- PUEAA- DE LA FUENTE HÍDRICA DENOMINADA LA CRISTALINA DONDE SE ESTABLECERÁ LA NUEVA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO QUE ABASTECERÁ EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 373 DE 1997	\$ 15.600.000	Contratos o convenios Interadministrativos
2024	ACEVEDO	260-CNVS-2024	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, PARA LA ADECUACION DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS ANGELES CORREGIMIENTO LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA	\$ 40.000.000	Convenios Solidarios
2024	TIMANÁ	EMP-CPS-CD-021-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO ASEO Y ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ - EMPTIMANÁ S.A.E.S.P	\$ 3.600.000	Regla aplicable

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3		 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL		Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Página 15 de 32

2024	ISNOS	MI-SP-CD-COV-ASO-029-2024	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PALOQUEMAO, PARA LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO CON EL MEJORAMIENTO DE TUBERÍA DE CONDUCCION EN LA VEREDA PALOQUEMAO DEL MUNICIPIO DE ISNOS.	\$ 76.500.000	Convenios Solidarios
2024	GARZÓN	MGDAPCDCVI-000626-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 7 - FASE1: ENTRE EL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA GARZON Y LA CARRERA 11. EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$10.825.985.423	Contratos o convenios Interadministrativos
2024	SAN AGUSTÍN	SA_CTIA_004_2024	AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA ERMITA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 294.500.408	Contratos o convenios Interadministrativos
2023	AGRADO	CI-19 DEL 2023	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO MANIZALES MUNICIPIO , EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO AGRADO, LA NUEVA FUERZA 2021-2023 , SEGÚN CERTIFICADO DE VIABILIDAD EMITIDO POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.	\$ 155.618.509	Contratos o convenios Interadministrativos
2023	GIGANTE	CTOC-088-2023	EL OBJETO DEL PRESENTECONTRATO SE DEFINE A PARTIR DE LA REALIZACION DEL PROYECTO DE REPOSICION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CR 4, VIA NACIONAL RUTA 45 NEIVA SAN AGUSTIN ENTRE CALLE 1B Y CALLE 18, TODO ELLO CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCION: ESTRUCTURACION FORMULACION Y ELABORACION DE PROYECTO DE REPOSICION DE LA RED DE ACUEDUCTO PUVIAL Y ALCANTARILLADO DEL TRAMO VIAL RUTA 45 SECTOR URBANO	\$ 65.000.000	Regla aplicable
2023	SALADOBLANCO	CONV-INTER-008-2023	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES LAS MORAS, PRIMAVERA Y EL ROSAL Y REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA.	\$ 129.608.510	Contratos o convenios Interadministrativos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3		 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL		Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Página 16 de 32

2023	ALTAMIRA	MA-CONV-INTER-008-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE ACUEDUCTO PARA PROMOVER VIVIENDA NUEVA, EN EL BARRIO NUEVO HORIZONTE Y SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, HUILA.	\$ 240.671.098	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
2023	ALTAMIRA	MACONV-INTER-006-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE ACUEDUCTO VEREDA HATO BLANCO SECTOR LA PORTADA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, HUILA.	\$ 99.624.826	Contratos o convenios Interadministrativos

OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes presentan su propuesta agregando a cada ítem el valor correspondiente y el valor total del servicio de conformidad con el plazo estipulado. Los oferentes deben presentar la propuesta económica por un valor igual o menor al valor total del presupuesto oficial que corresponde VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) MCTE, de acuerdo al estudio de mercado realizado y al formato que se presenta a continuación:

CANT.	DESCRIPCIÓN	F.M.	DISP.	VALOR SALARIO	MESES	VLR ANTICIPO
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA- INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO.	2,2	50%		1	
2	INGENIERO ESPECIALISTA -INGENIERO CIVIL	2,2	30%		1	
3	TOPOGRAFO	2,2	17%		1	
(A) SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	COSTO MENSUAL	CANTIDAD		COSTO TOTAL
OTROS COSTOS DIRECTOS						
ALQUILER DE EQUIPO TOPOGRAFICO		dia		5		
LABORATORIO: MUESTA DE AGUA		glb		1		
(B) SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						
(C) = (A+B) TOTAL COSTOS DIRECTOS						
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	COSTO MENSUAL	CANTIDAD	MESES	
COSTOS INDIRECTOS						
Alquiler de vehiculo para la consultoría a todo costo subcontratacion		UND		0,5	1	
Gastos de oficina (Fotocopias, papeleria, registro fotografico, imágenes, planos y video, equipos y otros		GLB		1	1	
(D) TOTAL COSTOS INDIRECTOS						
TOTAL COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRACIÓN (C) + (D)						

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 17 de 32

Nota: si el oferente es responsable de IVA, deberán ajustar los precios unitarios de cada diseño o estudio, a un valor final teniendo en cuenta dicho impuesto, sin exceder el valor total del presente proceso.

6. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así:

A. ANTICIPO:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, el Municipio concederá al Contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (50%) del valor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del Contrato, previa radicación de factura o documento equivalente.

La iniciación y el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del anticipo. El Municipio, a través de la supervisión revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

Los recursos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo Contrato, situación que deberá ser verificada por el supervisor.

Los recursos concedidos a título de anticipo son para todos los efectos legales del Municipio. La constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo es requisito indispensable previo para la entrega del anticipo.

El Contratista deberá presentar para la aprobación del anticipo, un programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, un programa de flujo de fondos del contrato, y un programa de inversión del anticipo, para la correspondiente aprobación del supervisor de lo cual deberá remitir copia de la cuenta aperturada en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera a nombre del contrato con el fin de garantizar el manejo de los recursos.

El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del Contrato, en cada acta parcial y, en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

B. PAGOS PARCIALES:

Pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de acuerdo al porcentaje asignado a los productos entregados, recibidos y aprobados, previa amortización del anticipo y certificación de cumplimiento y aprobación del acta de recibo parcial de la Consultoría expedida por el Supervisor y el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con la suscripción del Acta de recibo final y del Acta de liquidación del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 18 de 32

NOTA 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado, totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

NOTA 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

NOTA 4: En todo caso la entrega de estos dineros queda supeditada a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio

NOTA 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:

Se justifica el valor del anticipo, teniendo en cuenta que son recursos destinados a cubrir los gastos para el inicio de las actividades propias de la consultoría, tales como pagos relacionados con el equipo de trabajo (todo pertinente a dotaciones, afiliaciones de seguridad social, salarios y otros), adquisición y/o alquiler de equipos (adecuación de espacios de acopio, alquiler de vehículos, entre otros). Al respecto el Consejo de Estado ha señalado:

“En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato.

(...)

El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 19 de 32

salarios de los trabajadores que disponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice”¹

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL OFERENTE

.- Factor de Selección Oferta más Favorable.

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y modificado por medio de su Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Mínima Cuantía).	X
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor Relación Costo/Beneficio.	N.A.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se dará aplicación a lo siguiente:

¹ Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 22 de junio de 2001. Expediente No. 13436.

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 20 de 32

“ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Así mismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables. En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 21 de 32

Serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente los siguientes:

7.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 1 de la presente Invitación Pública, modelo de carta de presentación de la propuesta y deberá ser firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en su propuesta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por el mecanismo de dirección de la empresa, facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993.

B. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir

con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 22 de 32

- Si el **OFERENTE** es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. La Entidad también podrá verificar dicha información en la página web www.rues.com.co.
- Si el **OFERENTE** es una persona natural deberá acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio o su Registro Mercantil de persona natural, para lo cual presentará el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación o actividades afines, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere salvo que se requiera.

D. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, el objeto social directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Municipio, verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co. y/o en el certificado de existencia y representación legal allegado por el oferente con su oferta.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 23 de 32

temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más

d) Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

e) La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignent los acuerdos y la información requerida

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.

h) La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por parte del Municipio, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale y en todo caso hasta antes de la adjudicación. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura debe ser anterior al cierre del proceso.

NOTAS:

1. En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

2. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

3. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

E. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 24 de 32

presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo por el valor del propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, El Municipio, solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización debió ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

F. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR:

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 51 años.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente singular (persona natural) y el representante legal del proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

H. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

A título de colaboración, el oferente anexará el certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (Persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

I. CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

A título de colaboración, el oferente anexará el certificado de consulta en el registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (Persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

J. ANTECEDENTES JUDICIALES:

A título de colaboración, el oferente anexará el certificado de antecedentes judiciales del proponente singular (persona natural) y el representante legal del proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

K. Certificado de Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018):

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 25 de 32

Las personas naturales y el representante legal del proponente - persona jurídica deben autorizar a El Municipio de Oporapa, mediante formato ANEXO (en virtud del numeral 3 del artículo 3 ibídem) la Consulta ante Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad expedido por la Policía Nacional, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberán autorizar por separado a El MUNICIPIO.

De comprobarse que el proponente o su representante legal poseen alguna restricción en la materia, la propuesta será rechazada.

L. VERIFICACION DEL Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:

Se deberá anexar para la verificación el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) a fin de establecer que no se encuentre vinculado anotaciones según lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

M. FOTOCOPIA DEL RUT:

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobarán individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente, el Registro único Tributario, deberá estar actualizado.

N. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- Las personas jurídicas lo harán diligenciando el anexo, el cual debe ser expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
- Las personas naturales empleadoras lo harán diligenciando el anexo No. 3, el cual debe ser expedido por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales. Si el oferente no presenta con su propuesta el anexo, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Municipio, requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del término establecido para ello. No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 26 de 32

en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

O. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: (Pacto de Transparencia).

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, que hace parte de la Documentación Jurídica.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo de la Invitación Pública, el Municipio, le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

P. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que, impidan celebrar contratos con entidades públicas de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2021 y demás normas aplicables.

DILIGENCIAR ANEXO.

Q. PAZ Y SALVO MUNICIPAL:

El proponente deberá allegar junto con su oferta, el documento paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y /o Tesorería Municipal de Íquira (H) para el año 2024, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

Factor	Verificación
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple

7.2 REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

Persona Natural: Que acredite el Título Profesional como Ingeniero civil o arquitecto, con no menos de cinco (05) años de experiencia, mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte de la entidad competente.

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 27 de 32

Persona Jurídica: Para poder contratar, las Personas Jurídicas y el cumplimiento del objeto contractual, deberán estar legalmente constituidas antes de la fecha de cierre del proceso de selección, en donde se verifique que en su objeto social cuenta con actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

De igual forma, deberán presentar la fotocopia de la tarjeta profesional del representante legal, en caso ingeniero civil o arquitecto, y el certificado de vigencia expedido por parte de la entidad competente.

Si el representante legal de la Persona jurídica no acredita el título ingeniero civil o arquitecto, deberá avalarse la propuesta por parte de un profesional ingeniero civil que cuente con la experiencia requerida para persona natural.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales integrados por una o más personas Jurídicas, las mismas deben certificar el cumplimiento del requisito contemplado en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán asociarse de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80/93, donde cada uno de los integrantes, cumpla con las condiciones establecidas para personas naturales o jurídicas según sea el caso.

1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia en la Elaboración de Estudios y Diseños para alcantarillado sanitario mediante la presentación de un (1) contrato de consultoría terminado y liquidado con entidad pública o privada, en los últimos tres años contado a partir de cierre de la presente invitación, para lo cual debe anexar el Acta de liquidación y/o certificación del contrato.

Nota: Si el proponente No Cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TECNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la propuesta.

Para efectos de la evaluación de la experiencia específica, los valores de los contratos aportados deberán ser expresados y homologados conforme al salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) aplicable a la fecha de ejecución de cada contrato, y no al salario vigente al momento de la presentación de la oferta. al presupuesto oficial, para lo cual debe anexar el Acta de liquidación y/o certificación del contrato

Nota: Si el proponente No Cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TECNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la propuesta. Para Consorcios o Uniones Temporales, en caso de que solo uno de los integrantes aporte la experiencia, este no podrá tener participación inferior al 95% en la conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Dichas certificaciones o actas de liquidación deberán contener las siguientes características:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 28 de 32

CONTRATISTA (Nombre o Razón social; Cédula de ciudadanía o NIT.),
 CONTRATANTE (Nombre o Razón social),
 OBJETO DEL CONTRATO,
 NÚMERO DEL CONTRATO,
 VALOR FINAL Y/O TOTAL y
 FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA (Nombre(s) y apellido(s). Cargo que desempeña)

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

Nota 1: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABIL, aquel proponente que No cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado INHÁBIL.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la Entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Asimismo, las condiciones exigidas en cuanto que a través de la sumatoria del número máximo de contratos se acredite experiencia ejecutada igual o superior al cinco veces el presupuesto oficial, asegura que el proponente ha tenido un flujo de caja, proveedores, suministro de materiales, administración de equipos, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal con el que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, proporcionales al valor del contrato, y se asegura el cumplimiento del contrato a pesar de la fluctuación del dólar y de los procesos de importación.

La exigencia de la experiencia permite la presentación de ofertas, sea de manera individual o conjunta, concediendo a los proponentes que, a través de las diferentes formas asociativas, puedan aunar experiencia para su acreditación, aportando cada uno de ellos, dentro del número máximo de contratos permitidos que puede ser por medio de uno o de los dos requeridos, que alcance en la sumatoria el valor exigido.

Nota: El Representante Legal del proponente conjunto o de la persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales.

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 29 de 32

EQUIPO DE TRABAJO:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
<u>DIRECTOR DE CONSULTORÍA</u>	Ingeniero Civil o arquitecto.	<u>Experiencia General.</u> Experiencia General. Ocho (08) años como Ingeniero Civil, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional. Acreditar cinco (5) años con posgrado en aguas y saneamiento ambiental contados a partir de la fecha de expedición del Diploma de especialista y un posgrado adicional en cualquier área de la ingeniería.
		<u>Experiencia Específica.</u> Acreditar posgrado en proyectos de desarrollo y experiencia como director en mínimo 1 contrato cuyo objeto sea elaboración de estudios y diseños en el área de saneamiento básico
<u>INGENIERO ESPECIALISTA</u>	Ingeniero civil	<u>Experiencia General.</u> Ocho (8) años como Ingeniero civil, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional.
		<u>Experiencia Específica.</u> Acreditar posgrado en recursos Hídricos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 30 de 32

<u>TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA</u>	Tecnólogo en topografía	<u>Experiencia General.</u> Diez (10) años como Tecnólogo en topografía, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional.
---------------------------------------	-------------------------	---

Los documentos para acreditar a los profesionales son:

Copia Cedula de Ciudadanía.
Copia Tarjeta Profesional.
Certificado de vigencia de la Matricula Profesional según el caso
Certificado de experiencia acreditada
Copia del Diploma como especialista.
Copia del Diploma como Magister y/o Máster.

las certificaciones de los contratos deberán contener como mínimo la siguiente información:

CONTRATISTA
CONTRATANTE
OBJETO DEL CONTRATO
NÚMERO DE CONTRATO
VALOR FINAL
FIRMA DE QUIEN CERTIFICA

Nota: Si el proponente No Cumple con el Equipo de Trabajo solicitado, será evaluado como NO CUMPLE TECNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la propuesta.

JUSTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO. El equipo de trabajo requerido se justifica, como quiera que dentro de la carga obligacional asignada al futuro contratista, se requiere la acreditación del personal principal que deba mantenerse en el sitio de la obra, para verificar su calidad, experiencia y que pueda cumplir a satisfacción con los requisitos técnicos propios de la ejecución de la obra según el análisis técnico plasmado.

Factor	Verificación
Técnico	Cumple / No Cumple

7.3 REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 31 de 32

El Proponente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA, en el cual deberá indicar de manera clara y completa los valores unitarios de cada ítem. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuáles serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor de cada ítem y el valor total (incluido IVA).

Para efectos de determinar el menor valor de las ofertas, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta económica, los cuales serán los precios para la ejecución del contrato.

NOTA 1: Los valores de los ítems y el valor total ofertado en la - OFERTA ECONOMICA, no podrán superar los valores unitarios de los ítems y el presupuesto oficial establecido por la entidad.

NOTA 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, los precios de los combustibles se ajustarán de acuerdo a los incrementos que establezca el Gobierno Nacional sobre la materia, pero en proporción a los establecidos en el contrato.

NOTA 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros. En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

NOTA 4: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 5: En caso que se presenten proponentes declarantes y no declarantes de IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, a efectos de comparación adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Sin embargo, a efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta la oferta de menor valor IVA incluido.

NOTA 6: El proponente deberá anexar en su propuesta el desglose y cálculo de Factor Multiplicador. Así mismo, deberá calcular un factor multiplicador que contenga mínimo, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacionales, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, costos de financiamiento, impuestos, tasas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 32 de 32

y contribuciones, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del Contrato. El factor multiplicador incluye los honorarios del consultor y el exceso en la acusación de los costos reembolsables previstos en la Oferta del Interventor. En la construcción del factor multiplicador se deberá prever el personal contemplado en el anexo de oferta económica.

Dicho factor deberá afectar y ser consignado en su oferta económica, por lo que su desglose debe ser aportado conforme el Anexo. FACTOR MULTIPLICADOR del pliego de condiciones junto con el Anexo OFERTA ECONOMICA del mismo. Este desglose prevalecerá para todo efecto en el evento de presentarse errores de transcripción en el valor de la propuesta económica y primará el valor presentado en el desglose. En ningún caso el valor del factor multiplicador podrá ser superior a 2,14. o superar el establecido será causal de RECHAZO. Así mismo será causal de RECHAZO la oferta cuyo factor multiplicador no contenga los requisitos mínimos establecidos por la entidad. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación

Factor	Verificación
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

CRITERIOS DE DESEMPATE:

El municipio de Oporapa adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE**, de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el de artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

LIMITACIÓN A MIPYME:

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME, conforme a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y SU MITIGACIÓN

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3		 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL		Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Página 33 de 32

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

ALCALDIA MUNICIPAL DE OPORAPA	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por la ejecución del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y/o entrega de recursos	Baja calidad en la ejecución y/o afectación del cronograma	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Supervisión y entrega de informes dentro de los plazos acordados	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Julio de 2026	Diciembre de 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia de personal para el desarrollo de las actividades en tiempo previsto	Conflicto en ejecución del convenio y cronograma	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Julio de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las directrices del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en desarrollo de obligaciones y en supervisión técnica del programa	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del convenio, por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Julio de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías para el convenio	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Julio de 2026	Diciembre de 2026	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No transferencia de recursos por parte del gobierno nacional	Demora en apropiación de recursos y dificultad en aplicación de subsidios	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Gestión de recursos en los plazos establecidos	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Julio de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3		 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL		Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Página 34 de 32

6	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en las obligaciones acordadas para desarrollo del contrato	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Establecer cronograma y supervisión	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Julio de 2026	Diciembre de 2026	Una vez	POR EVENTO
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Julio de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción del personal en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación a comunidad, riesgos penales, desequilibrio	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Supervisión del convenio, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Julio de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Prestación del servicio/obra incumpliendo la cobertura y especificaciones proyectadas	Incumplimiento en prestación del servicio y objetivos	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del convenio, por parte de le entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Julio de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	MENSUAL

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

11. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 35 de 32

De conformidad con el Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. de la subsección I, de la sección III, del capítulo I, del título I, de la parte II, del libro II del Decreto 1082 de 2015. Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una **PÓLIZA DE SEGUROS** que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Oporapa identificado con NIT No. 891.180.179-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	100% del valor del anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Término de la duración del contratos y 3 (tres) años más.	20% del valor total del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-FO-001
	PROCESO: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Versión N° 1.0
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 36 de 32

Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---	--

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

12. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

“De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.”

Julio del 2026

(ORIGINAL FIRMADO)
ALEJANDRO PARRA COLLAZOS
Jefe Oficina Asesora de Planeación.

William Iván Rojas Giraldo
Asesor Jurídico Oficina Asesora de Planeación
Vbo Texto Legal EP.

(ORIGINAL FIRMADO)
VIRGINIA ARTUNDUAGA TOVAR
Asesor Jurídico Externo De Contratación